



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Palacio Legislativo de Donceles, 01 de abril de 2025

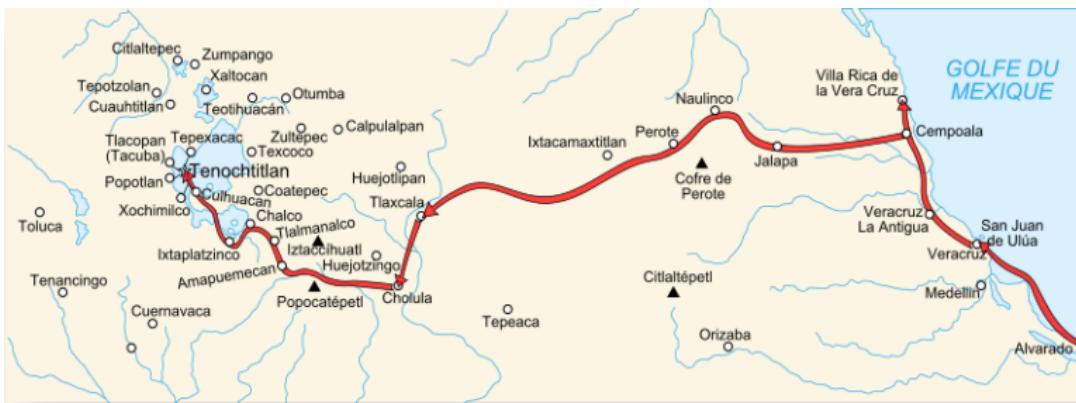
**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**
P R E S E N T E

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA
ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN
EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS
ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, A EFECTO DE
IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS PARA
COMBATIR LA VENTA Y USO DE PIROTECNIA EN JARDÍN HIDALGO Y
CENTENARIO EN EL CENTRO DE COYOACÁN, EVITANDO CIRCUNSTANCIAS
QUE PROVOQUEN PERSONAS LESIONADAS.**

El que suscribe, Diputado **PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, y Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100, 101, 123, 173, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Historia señala que fue en China, durante en el periodo de las Cinco Dinastías y los 10 Reinos (618-907), cuando fue inventada y perfeccionada la pólvora que, en principio se utilizó para fines bélicos, lanzando artilugios incendiarios en catapultas entre otras técnicas. Pero al mismo tiempo descubrieron su belleza y colorido, dando entrada a los fuegos artificiales, utilizándolos en fiestas, ceremonias y rituales.¹
2. En México, la pólvora fue introducida por los españoles en la conquista en el siglo XVI, principalmente para cargar sus Mosquetes. Los historiadores afirman que, durante la conquista Pedro de Alvarado, dada la importancia de este detonante, mandó buscar los suministros necesarios para la elaboración de pólvora, siendo estos insumos necesarios para su fabricación: Azufre, Carbón y Salitre, los cuales se encontraban principalmente el Estado de México, (el Azufre del Popocatépetl, el Salitre del lago de Texcoco, y el Carbón en los bosques de la zona).²



¹ www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/269970/1_IMPORTANCIA_PIROTECNIA_RODARTE.pdf

² Idem.



3. Actualmente, esta actividad se realiza en 28 Entidades Federativas, siendo los principales productores el Estado de México, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, haciendo énfasis en el Estado de México, como el mayor fabricante y comerciante del país, 72 municipios tienen actividad pirotécnica continua y 53 tienen actividad temporal, su principal producción se concentra en los municipios de Tultepec, Zumpango, Almoloya de Juárez, Texcoco, Chimalhuacán, Axapusco y Ozumba; destacando que el municipio de Tultepec fue el pionero en producir pólvora en México.

En dicho municipio, cerca del 65 por ciento de la población se involucra directa o indirectamente en esta actividad, la mayoría de forma artesanal, con herramientas y equipos rudimentarios, principalmente en talleres que elaboran desde pequeños productos hasta fuegos artificiales de más de diez pulgadas (25.4 centímetros).

En contraste, en el estado de Nuevo León se han generado iniciativas para prohibir tanto el uso de pirotecnia como la instalación de ferias del cohete, con la finalidad de evitar la contaminación del aire y lastimar a la población vulnerable, incluyendo animales.³

4. La importancia económica, social y cultural de la pirotecnia está arraigada en nuestro país, en cada evento religioso se congrega a un gran número de personas y, en la mayoría de las ocasiones, en las iglesias católicas se utilizan artificios pirotécnicos para celebrar a su santo patrono, a la Virgen María y sus diferentes advocaciones, en diversas festividades a lo largo del año, y de igual manera se utilizan en fiestas cívicas, para conmemorar hechos históricos, como lo es el 15 de septiembre.

³ Idem. Acuerdo mediante el cual se publica el programa especial para la reducción del riesgo por el manejo de artificios pirotécnicos, publicado en el DOF el 25 de mayo de 2024.



Además, se lleva a cabo la Feria Internacional de la Pirotecnia, que es un proyecto artístico y cultural que inició en el año de 1989 para promover la actividad pirotécnica como un elemento importante de la cultura mexicana. Evento que se ha ido consolidando como un foro de gran importancia a nivel nacional e internacional, haciendo de la pirotecnia el eje de la vida festiva y cultural de México y el mundo.⁴

PROBLEMÁTICA

1. Con el propósito establecer los objetivos, estrategias, metas y acciones que regirán la actividad de la pirotecnia en nuestro país, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), las cuales serán realizadas bajo un mismo eje de coordinación interinstitucional, con un enfoque de colaboración y articulación con los gobiernos estatales, municipales y de las alcaldías, el 24 de mayo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ***Programa Especial para la Reducción del Riesgo por el Manejo de Artificios Pirotécnicos.***
2. El citado Programa señala que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), registró que es durante la fabricación de los artificios pirotécnicos donde se presenta el mayor número de accidentes, siendo en los talleres clandestinos donde ocurren con mayor frecuencia, representando el 38% del total de los accidentes; éstos son lugares de fabricación y almacenamiento que no cuentan con permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y operan de manera ilegal, mientras que en los talleres pirotécnicos que tienen registro ante la SEDENA, sólo ocurren el 10.7 % de los accidentes.

⁴ Idem.

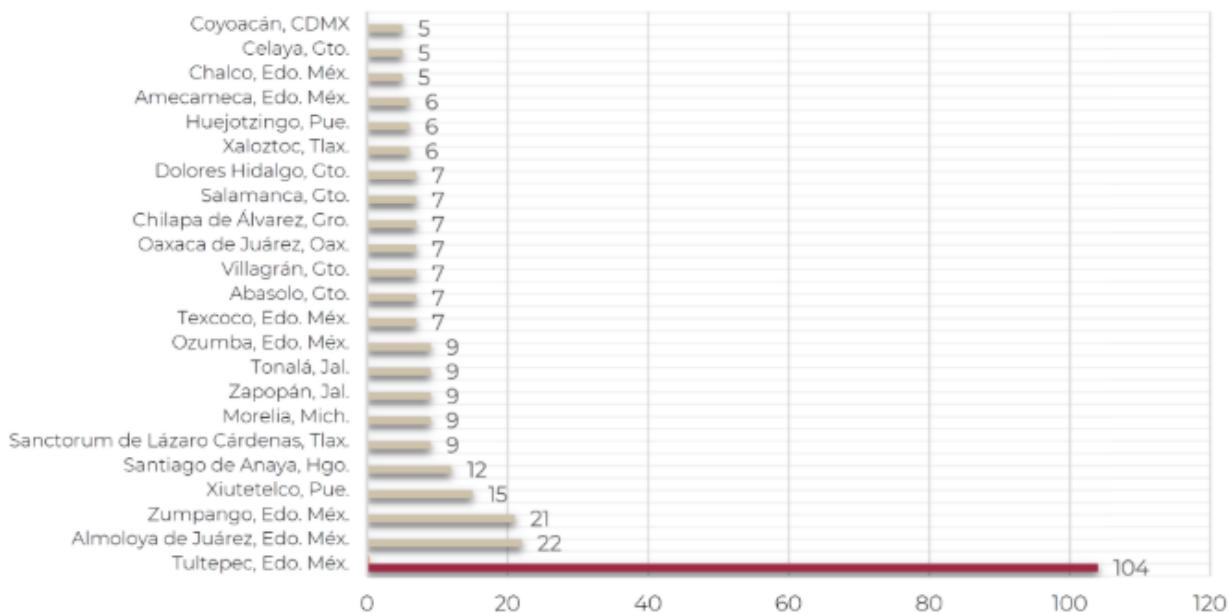
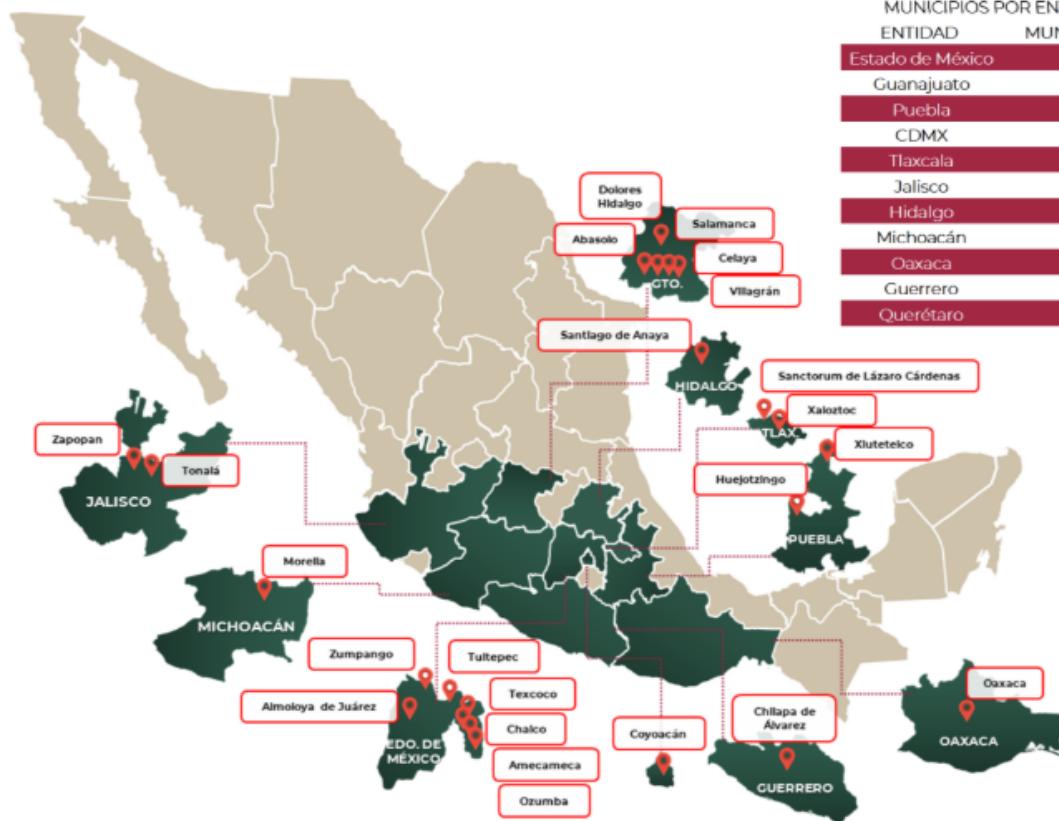
Ahora bien, el 14% de los accidentes suceden en casas habitación donde se almacena pirotecnia, el 10.3%, en vehículos que transportan artificios pirotécnicos y en peregrinaciones y, el 9.4 % durante la quema, en específico, en festividades religiosas.

**Gráfica 1.- Accidentes anuales por pirotecnia
2003 - 2023**



Fuente: CENAPRED

3. De acuerdo con información del CENAPRED, el mayor número de accidentes por pirotecnia en el país se presenta en los estados de México, Puebla, Guanajuato y Oaxaca. Destacan 23municipios en los cuales ocurrió el mayor número de accidentes, con un total de 299 accidentes, estos son: Tultepec (34.6 %), Almoloya de Juárez (7.3%), Zumpango (7.0%), Xiutetelco (5.0%), Santiago de Anaya (4.0 %), Sanctorum de Lázaro Cárdenas (3.0 %), Morelia (3.0%), Zapopan (3.0 %), Tonalá (3.0 %), Ozumba (3.0%), Abasolo (2.3%), Oaxaca de Juárez (2.3 %), Villagrán(2.3%), Salamanca (2.3%), Texcoco (2.3%), Chilapa de Álvarez (2.3 %), Dolores Hidalgo (2.3%), Xaloztoc (2.0%), Huejotzingo (2.0%), Amecameca (2.0 %), Chalco (1.7 %), Celaya (1.7 %) y Coyoacán (1.7%).



Fuente: CENAPRED



Por último, el referido Programa señala diversas **causas que generan accidentes por pirotecnia:**

- a) La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ha sido rebasada por las condiciones actuales, ya que ésta la contempla como un producto bélico y no como una actividad comercial, sin considerar el ciclo de producción de los artificios pirotécnicos (materias primas, productos terminados, almacenamiento y comercialización).
- b) Escasas denuncias y sanciones de la actividad clandestina dentro de zonas urbanas.
- c) Insuficientes Programas Especiales de Protección Civil en materia de Pirotecnia.
- d) Los fabricantes utilizan como materia prima, sustancias muy reactivas que dan lugar a accidentes durante su manipulación, ya que son de menor costo en comparación con sustancias menos reactivas, lo que disminuye los costos en la producción.
- e) En la elaboración de productos se realizan procesos rudimentarios, heredados de generación en generación, lo que impide una estandarización y, dificulta una correcta proporción de mezclas explosivas, mantener la misma calidad y características de los productos terminados.
- f) Deficiente coordinación entre autoridades para supervisar e intervenir, en el ámbito de su competencia, en la regulación, verificación y sanción de la actividad pirotécnica.

4. Por otra parte, los fuegos artificiales, la pirotecnia e incluso algunos juguetes ruidosos contribuyen significativamente a la **contaminación auditiva**. Por ejemplo, los petardos y fuegos artificiales pueden generar niveles de ruido entre 140 dB y 190 dB, lo cual supera ampliamente los umbrales seguros para la audición humana. Una exposición frecuente a estos niveles puede causar pérdida auditiva temporal o



permanente, además de generar zumbidos en los oídos. De manera similar, algunos juguetes destinados a niños alcanzan niveles de ruido de 85 dB a 135 dB, lo cual es especialmente peligroso para los sistemas auditivos infantiles, que son más sensibles a los daños por sonido.

Además del impacto auditivo, estas festividades generan contaminación visual. Este tipo de contaminación altera el paisaje y afecta la percepción visual y el bienestar de las personas. Por ejemplo, el uso excesivo de luces decorativas en hogares, calles y espacios públicos incrementa la contaminación lumínica, dificultando la observación del cielo nocturno y alterando los ritmos circadianos. Asimismo, decoraciones como inflables gigantes saturan visualmente los espacios, creando una sensación de desorden y contribuyendo al estrés visual en los entornos urbanos y naturales.⁵

5. Finalmente tenemos que, en diversas partes del mundo, la pirotecnia es ampliamente usada durante celebraciones religiosas, culturales, deportivas, nacionales y familiares, que aunque son actividades lúdicas y de espectáculo, han generado preocupación por la **emisión de contaminantes** que no solo dañan la calidad del aire, sino que pueden provocar efectos tóxicos en los espectadores y en los ecosistemas. Se ha estudiado que la quema masiva de pirotecnia genera un aumento en el nivel de material particulado (PM 2.5 y PM 10) en el aire, cuya composición incluye metales como Na, K, Sc, Cr, Mn, Fe, Co, Zn, As, Br, Sr, Sb, Pb, Cs, Ba, Ti, V y Cu; además se generan gases de efecto invernadero como ozono (O_3), dióxido de carbono (CO_2) y dióxido de nitrógeno (NO_2). En los cuerpos de agua y suelos cercanos a sitios de quema o de producción, se ha estudiado que se genera un incremento de perclorato (ClO_4^-), que es un importante componente en la

⁵ www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/fuegos-artificiales-y-basura-el-lado-oscuro-de-la-navidad/576319

formulación de pirotecnia y está asociado a problemas de salud en tiroides. En México, particularmente en el Estado de México, es una importante actividad comercial, ya que ahí se produce alrededor del 50 % de la pirotecnia comercializada en el país. En la Zona Metropolitana del Valle de México y durante las primeras horas del inicio de año se han registrado concentraciones de hasta $478 \pm 150 \mu\text{g m}^{-3}$ de PM 10 atribuido principalmente a la quema masiva de pirotecnia. El objetivo de este documento es hacer una revisión exhaustiva sobre los contaminantes emitidos durante la quema masiva de pirotecnia en diversas festividades alrededor del mundo y alertar sobre este tipo de contaminación que ha pasado desapercibida para la comunidad científica en México.⁶

6. En este tenor, con fecha 1 de enero de 2025 se reportó un incidente con pirotecnia en el centro de Coyoacán, lo cual se documenta con la nota periodística publicada en la página de internet del periódico La jornada:⁷ Para mayor ilustración e identificación enseguida se copia y pega:



[VIDEO] Explosión en centro de Coyoacán: puesto de pirotecnia causa caos en pleno Año Nuevo

Un video difundido en redes sociales muestra el momento de la explosión e incendio en puesto de pirotecnia en centro de Coyoacán, CDMX.

Redacción
Enero 1, 2025

La tranquilidad en el concurrido centro de la alcaldía Coyoacán fue abruptamente interrumpida la tarde de este Año Nuevo cuando un puesto ambulante de pirotecnia se incendió.

El incidente ocurrió a un costado de la Parroquia de San Juan Bautista, ubicada en la citada alcaldía de la CDMX, y provocó pánico entre los visitantes.

Este incendio puso en evidencia los riesgos de la venta ilegal de fuegos artificiales

⁶ <https://revistabiociencias.uan.edu.mx/index.php/BIOCIENCIAS/article/view/revbio.04.05.01>

⁷ [VIDEO] Explosión en centro de Coyoacán: puesto de pirotecnia causa caos en pleno Año Nuevo | La Jornada Estado de México

VIDEO de explosión e incendio en puesto del centro de Coyoacán

Según testigos, el incendio comenzó de forma súbita, generando explosiones que lanzaron chispas y llenaron el área con humo y un fuerte olor a pólvora.

En un video que circula en redes sociales se puede observar el momento de la explosión e incendio del puesto ambulante que vendía pirotecnia

Elementos de la policía capitalina y locatarios actuaron de inmediato con extintores y garrafones de agua para sofocar el fuego.

Leer más: [Activan Fase 1 de Contingencia Ambiental en Edomex y CDMX; estos autos no circularán mañana jueves](#)

Caos en Coyoacán por puesto incendiado

Aunque el siniestro causó caos y aglomeraciones, no se reportaron personas lesionadas.

Sin embargo, la situación puso en alerta a comerciantes y visitantes, ya que al menos cinco puestos más de pirotecnia seguían operando en la plaza, algunos en condiciones altamente peligrosas, como cerca de personas fumando.





Leer más: [VIDEO] Explota Cybertruck Tesla frente a Torre Trump en Las Vegas; ha un muerto

Alcaldía Coyoacán pide no comprar pirotecnia

Tras el incidente, la **alcaldía** recordó a través de un comunicado que la comercialización de pirotecnia está prohibida por **ley** y pidió a la población evitar adquirir estos productos.

"¡No compres pirotecnia! Su comercialización está prohibida por **ley**. Hoy se registró un hecho en donde, quienes comercian ilegalmente estos productos, tuvieron un incidente en el que no hubo lesionados", expresó la alcaldía.

El incidente pone en evidencia los peligros que representa la venta y uso de pirotecnia en espacios públicos como el centro de Coyoacán, que suele recibir cientos de visitantes diariamente.

La falta de supervisión y las prácticas irresponsables, como encender artefactos pirotécnicos cerca de los puestos, incrementan el riesgo de accidentes graves.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En materia de seguridad, el párrafo noveno del artículo 21 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, prevé:

"Artículo 21.- ..."

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad,



objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

..."

SEGUNDO. El Artículo 14 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece:

"Artículo 14
Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

..."



TERCERO. La **LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, dispone:

“ARTICULO 41.- *Las disposiciones de este título son aplicables a todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales que a continuación se mencionan:*

IV.- ARTIFICIOS:

e).- *Pirotécnicos.*

...”

CUARTO. La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, señala:

“Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

...

II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civильdad en el ámbito local;

...”

“Artículo 29. *Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

VII. Seguridad ciudadana;”



“Artículo 58. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, Movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y Seguridad ciudadana y protección civil.”

“Artículo 61. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:

I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;

II. En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia;

...”

Artículo 63. Las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad impulsarán la creación de instancias y mecanismos de Coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes en la materia.

Artículo 180. Las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.



Artículo 181. En materia de seguridad ciudadana la Alcaldía realizará funciones subordinadas de proximidad vecinal y vigilancia.

Artículo 185. Las Alcaldías contarán con un comité de seguridad ciudadana para realizar diagnósticos, y realizar el diseño, implementación, evaluación y atención de los problemas específicos de inseguridad en la demarcación territorial.

Artículo 191. La Alcaldía es la primera instancia de atención y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, es responsable de ejecutar las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva así como para rehabilitar el funcionamiento de los servicios esenciales en la demarcación territorial en términos de la legislación aplicable.”

QUINTO. El Programa Especial para la Reducción del Riesgo por el Manejo de Artificios Pirotécnicos, indica:

“El Programa tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual considera que el derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad serán garantizados; en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se define a la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, en busca de construir una paz duradera y fructífera para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema y fortalecer la toma de conciencia sobre los principales riesgos y amenazas, así como su posible impacto en la forma de vida de los mexicanos la elaboración del presente Programa tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual considera que el derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad serán garantizados; en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se define a la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, en busca de construir una paz duradera y fructífera para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema y fortalecer la toma de conciencia sobre los principales riesgos y amenazas, así como



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

su posible impacto en la forma de vida de los mexicanos y, de acuerdo con el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, se busca el fortalecimiento de la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS PARA COMBATIR LA VENTA Y USO DE PIROTECNIA EN JARDÍN HIDALGO Y CENTENARIO EN EL CENTRO DE COYOACÁN, EVITANDO CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN PERSONAS LESIONADAS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 01 días del mes de abril del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Título	PPA_Inf_pirotecnia_firmado
Nombre de archivo	PPA_Pirotecnia_Hidalgo_Centenario.pdf
Id. del documento	d2e04210b7f897532d7fccbb4e3ad3727bbb6c6
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	15 / 04 / 2025 03:51:38 UTC	Enviado para firmar a Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) por paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.88.130
 VISTO	15 / 04 / 2025 03:52:28 UTC	Visto por Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) IP: 189.217.88.130
 FIRMADO	15 / 04 / 2025 03:52:55 UTC	Firmado por Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) IP: 189.217.88.130
 COMPLETADO	15 / 04 / 2025 03:52:55 UTC	Se completó el documento.